



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	DEISSY CAROLINA FUENTES RUSSI
DEMANDADO:	GEIVER DE JESÚS MARTÍNEZ
RADICACIÓN:	2020-00349
PROVIDENCIA:	894
ASUNTO:	REQUIERE

El proceso ingresó al despacho para impulso, en tanto no se obtuvo manifestación de la curadora designada mediante providencia del 21 de enero de 2022. Por tal razón, se requerirá a la abogada LILIANA ROCÍO BOGOYA MORALES para que se notifique de la designación y actúe de conformidad con los artículos 55 y 56 del CGP.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la doctora LILIANA ROCÍO BOGOYA MORALES para que, en el término de 3 días, proceda de conformidad con la aceptación y notificación cargo de Curador Ad-Litem del demandado GEIVER DE JESÚS MARTÍNEZ. Adviértase de la obligatoriedad del cargo. Art. 48 – 7 CGP.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior y de ser el caso el término procesal del traslado, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 27 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 14 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
